DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15456
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5372551

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	12 de febrero de 2021	HORA:	08:10	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Vía Cerro El Cable	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 102662 Y: 103436				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Sector Catastral Siberia	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	100 m²				
UPZ:	90-Pardo Rubio	POBLACIÓN ATENDIDA:	30				
LOCALIDAD:	2 - Chapinero	FAMILIAS	--	ADULTOS	30	MENORES	0
CHIP:	AAA0156KTHK	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	680 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-39690				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El tramo afectado de la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), se localiza en el Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), se encuentra en una zona de amenaza baja por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector no presenta cobertura de amenaza.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otra parte, una vez consultado del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en el desarrollo de actividades de apoyo institucional, realizó visita técnica a la Vía "Cerro El Cable" que va desde el Barrio El Paraíso hasta la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional, los días 2 de junio de 2011 y 14 de enero de 2013, a partir de lo cual emitió los documentos señalados a continuación.

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para la Vía "Cerro El Cable"

No.	FECHA	DOCUMENTO
1	02-06-2011	DI-5564
2	14-01-2013	DI-6819

A nivel general, en dichos documentos se describe el recorrido de la totalidad de la vía desde el Barrio El Paraíso hasta la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional, a partir de lo cual, se identifican algunos tramos con problemáticas asociadas a movimientos en masa o con la posibilidad de caída de algunos individuos arbóreos. En consecuencia, estos documentos han recomendado Al Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, a la Secretaria Distrital de Ambiente, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Local de Chapinero, adelantar las acciones administrativas para identificar el responsable de realizar:

- La poda, corte y/o tala de individuos arbóreos que puedan caer sobre la vía.
- El retiro de los materiales que se han depositado sobre el carreteable de acceso al Cerro El Cable,
- La mejora de los sistemas para el manejo de aguas de escorrentía y/o superficial en los sectores que sea necesario.
- El retiro controlado de los bloques de roca susceptibles de desprenderse en los taludes viales.
- Los estudios técnicos pertinentes para identificar los taludes en los que deberían implementarse obras de protección geotécnica para prevenir desprendimientos importantes de roca que puedan afectar la transitabilidad de la mencionada vía o de sus usuarios.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al evento SIRE 5372551, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día doce (12) de febrero de 2021 polígono delimitados aproximadamente entre las coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá señaladas en la Tabla 2, Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, el cual se muestra en la Figura 1 y se denominara para efectos del presente documento como polígono evaluado.

Tabla 2. Coordenadas aproximadas del sector evaluado

No.	X	Y
P1	102643.61	103400.41
P2	102652.87	103434.80
P3	102669.81	103431.63
P4	102662.13	103394.85

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

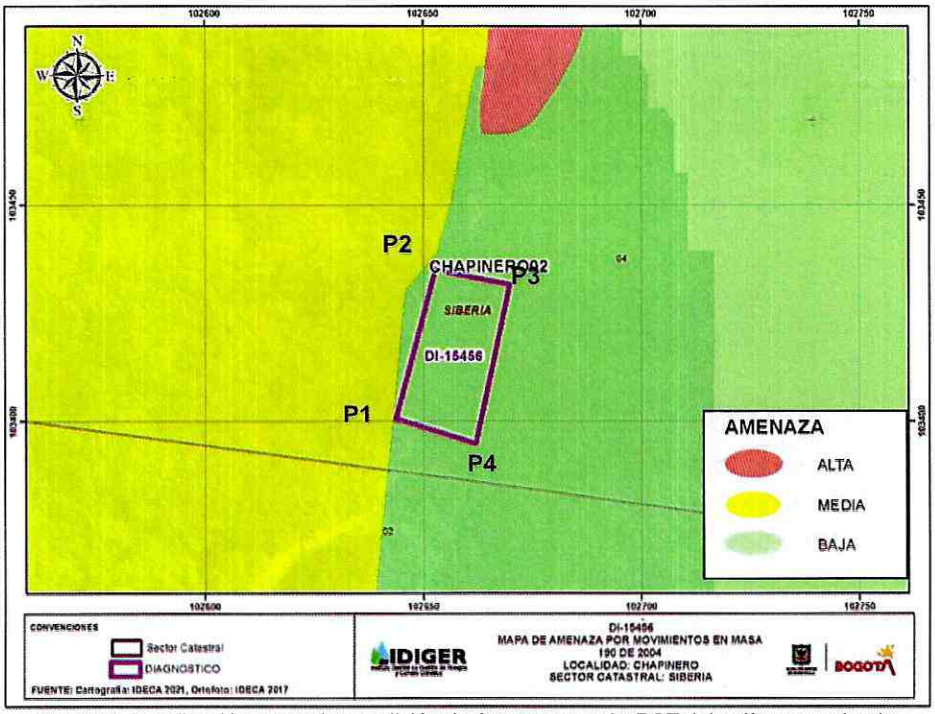

Figura 1. Localización general y condición de Amenaza según POT del polígono evaluado.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al polígono evaluado, localizado sobre la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), se identifica que el sector corresponde a una ladera de pendiente cercana a los 35°, con poca intervención antrópica.

En el punto, se evidencia un movimiento en masa tipo flujo de tierras y caída de rocas, desde la parte alta de un talud de corte vial, el cual involucró aproximadamente 2m³ de roca, 3m³ de material orgánico y capa vegetal; así como la caída de algunos individuos arbóreos. Tanto el material involucrado en el movimiento, como los árboles se depositaron sobre la vía que da acceso al "Cerro El Cable" obstruyendo completamente la circulación de la misma (Foto 1)

El talud de corte vial localizado al interior del polígono evaluado, tiene una altura cercana a los 8m y pendiente de tendencia vertical, conformado por una secuencia predominante de areniscas gris claras, con intercalaciones menores de limolitas, asociadas con la Formación Arenisca Dura (Ksgd). Localmente el talud se conforma en superficie por suelo limoso orgánico que puede alcanzar un espesor cercano a 1m.

Es importante señalar que este talud carece de medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial. (Foto 2 y 3)

Con base en la inspección visual, se identifica un alto grado de diaclasamiento del macizo que conforma el talud, evidenciando algunos bloques de arenisca que presentan una eventual posibilidad de caída. Dichos bloques tienen aristas que oscilan entre 0.6m y 1 m. (Foto 3)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Es probable que se haya presentado el flujo de tierras desde la parte alta del talud, lo que eventualmente genero la caída de algunos individuos arbóreos cuyas raíces eventualmente se habían extendido al interior de las diaclasas del macizo rocoso que conforma el talud conllevando adicionalmente a la caída de los bloques de arenisca.

Hacia la parte baja del talud, se localiza la vía vehicular que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), la cual tiene un ancho cercano a los 7m y se encuentra conformada sobre el terreno natural con afirmado en material granular en algunos sectores. Dicha vía quedo obstruida totalmente a causa del movimiento en masa descrito en el presente documento.

Hacia la parte alta del talud, se identifican varios individuos arbóreos con alturas que pueden oscilar entre los 10m y 20m, de los cuales eventualmente algunos pudieron ver comprometida su estabilidad debido al movimiento en masa.

A partir de lo evidenciado, se destaca que, a nivel general, no se han acatado a cabalidad las recomendaciones realizadas por IDIGER en los documentos emitidos previamente, persistiendo la suceptibilidad de algunos sectores, específicamente en el polígono evaluado, a versen afectado por movimientos en masa.

9. POSIBLES CAUSAS

Entre las posibles causas por las cuales se presentó la caída de algunos bloques de roca y el suelo orgánico desde el talud de corte en el polígono evaluado, se destaca principalmente la carencia de medidas de protección y/o estabilización en este sector, así como la falta de medidas para el manejo del drenaje sobre el talud; situación que aunada al alto diaclasamiento del macizo favoreció la generación del movimiento en masa.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Vista general de la vía que da acceso al "Cerro El Cable" desde el barrio El Paraíso, a la altura del Polígono evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 2, 3 y 4. Vista de la cara del talud desde diferentes puntos, se evidencia el diaclasamiento del macizo rocoso y los bloques con eventual posibilidad de caída

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
--	--	--	--	--	--	--

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción de la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable)

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es probable que, de no adelantarse las medidas pertinentes para garantizar la estabilidad del talud de corte del polígono evaluado, desarrollado para el emplazamiento de la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), se presenten a futuro situaciones que comprometan la funcionalidad y transitabilidad de la vía en comento.

- Adicionalmente, teniendo en cuenta que al ser esta vía el único acceso al "Cerro El Cable", ha sido usada por los organismos de emergencia durante la atención de los incendios forestales que han tenido ocurrencia en el sector; razón por la cual en temporadas de sequía se hace aún más indispensable garantizar la funcionalidad de la misma con el fin de mantener un acceso seguro al punto en el caso de requerirse por las entidades de emergencia.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del sector en el que se localiza el polígono evaluado, sobre la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero.

- Recomendación de restricción de uso de la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar condiciones seguras de funcionalidad.

Tabla 3. Acta emitida en atención al evento SIRE 5372551

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
6174	12-02-2021	Alcaldia Local de Chapinero	Restricción de Uso

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad y transitabilidad de la vía la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), se encuentran comprometidas en la actualidad, por causa de la obstrucción del carreteable por el material involucrado en el movimiento en masa y la posibilidad de caída de algunos bloques de roca desde el talud de corte vial a la altura del polígono evaluado, delimitados aproximadamente entre las coordenadas cartesianas GCS-CartMAGBOG Datum Bogotá señaladas a continuación.

Tabla 4. Coordenadas aproximadas del sector evaluado

No.	X	Y
P1	102643.61	103400.41
P2	102652.87	103434.80
P3	102669.81	103431.63
P4	102662.13	103394.85

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Loca de Chapinero, desde su competencia adelantar todas las acciones pertinentes para garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), hasta tanto se adelanten las acciones pertinentes para garantizar condiciones seguras de funcionalidad.

- Al Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, a la Secretaria Distrital de Ambiente, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con sus competencias, adelantar, adelantar el retiro controlado del material depositado sobre el carreteable que al momento está obstaculizando el tránsito.

- Dado que a la fecha no se han acatado las recomendaciones realizadas por el IDIGER en los diferentes documentos técnicos emitidos para la vía que comunica el Barrio Paraíso y la Base de Guardia y Telecomunicaciones de la Policía Nacional (vía de acceso al Cerro El Cable), Sector Catastral Siberia de la Localidad de Chapinero, se mantienen las mismas en lo referente a:

    - Al Ministerio de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, a la Secretaria Distrital de Ambiente, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, a la Policía Nacional y a la Alcaldía Local de Chapinero, de acuerdo con sus competencias, adelantar las acciones administrativas para identificar el responsable de realizar la poda, corte y/o tala de individuos arbóreos que puedan caer sobre la vía, el retiro de los materiales que se han depositado sobre el carreteable de acceso al "Cerro El Cable", así como el retiro controlado de aquellos bloques de roca susceptibles de desprenderse de los taludes en el corto plazo principalmente en el polígono evaluado. Igualmente es importante adelantar los

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estudios técnicos pertinentes para identificar los taludes en los que deberían implementarse obras de protección geotécnica y sus medidas complementarias de drenaje para prevenir movimientos en masa importantes que puedan afectar nuevamente la transitabilidad de la mencionada vía o de sus usuarios.

Dichas acciones deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, soportadas en los respectivos estudios técnicos y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071